

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintiuno (2021)
U.M.H. RAD: 110013110013**202000549**-00

Se reconoce a la Dra. YANETH FABIOLA CASTILLO GUERRERO, como apoderada judicial de la parte demandada, señora LAIDY JOHANA AREVALO DAZA, según mandato allegado.

Téngase por notificada por conducta concluyente a la señora LAIDY JOHANA AREVALO DAZA, representante legal de la niña LINA FERNANDA CORTÉS ARÉVALO, de conformidad con el Inciso 2º del Art. 301, del C.G. del P., de todas las providencias dictadas en el proceso, incluyendo el proveído que admite la presente demanda de Declaración de Unión Marital de Hecho, y la Declaración de la Sociedad Patrimonial de Hecho , de conformidad con lo previsto en el **inciso 2º del art. 301 del C.G. del P.**

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la notificación se entiende surtida en la fecha en que se notifique por estado esta providencia, **pero el traslado empezará a contarse vencidos los tres días siguientes a la ejecutoria para que se le suministren las copias de la demanda y sus anexos**, y este proveído de conformidad con lo preceptuado en el **inciso 2º del art. 91 del C.G. del P.** Para dichos efectos, por **secretaría remítase los documentos antes referidos al correo electrónico o celular de la señora LAIDY JOHANA AREVALO DAZA**, representante legal de la niña LINA FERNANDA CORTÉS ARÉVALO, o a través de su apoderada, Dra. YANETH FABIOLA CASTILLO GUERRERO, representante judicial de

la demandada, dentro del término de ejecutoria del presente proveído, con el fin de que pueda ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Por Secretaría contabilícese el término de traslado.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 062

HOY: 20 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA